



REPÚBLICA DE CHILE

GRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORÑOS
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORÑOS
DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

REF.: Concesión Subsidio Único Familiar.

DECRETO ALCALDICIO N° 293

FECHA, 01 de Junio 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611 y sus modificaciones;
- Decreto Supremo N° 53 de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Decreto Supremo N° 241 de fecha 26.05.2016 que designa como alcalde subrogante a don Jaime Patricio Fernández Alarcón.
- Decreto Supremo N° 244 de fecha 30.05.2016 que designa como Secretario Municipal Subrogante a Don Hery Patricio Galarce Vergara.

DECRETO:

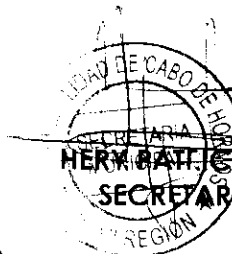
1° **CONCÉDASE**, Subsidio Único Familiar a los beneficiarios que se indican a continuación, quienes cumplen con los requisitos legales establecidos en los VISTOS Y CONSIDERANDO.

Beneficiario	Rut	Causante	Postulación
CORTES VARGAS CAMILA AN		HENRIQUEZ CORTES MANUEL	25/09/15
CORTES VARGAS CAMILA AN		CORTES VARGAS CAMILA AN	25/09/15
SANHUEZA ALMONACID SUYEN		SANHUEZA ALMONACID SUYEN	04/05/16
WISHMANN REYES PRISCILLA		GONZALEZ WISHMANN SEBASTIAN	11/05/16
WISHMANN REYES PRISCILLA		WISHMANN REYES PRISCILLA	11/05/16
CARDENAS ASTORGA CAROLINA		HENRIQUEZ CARDENAS ANE	20/05/16
CARDENAS ASTORGA CAROLINA		CARDENAS ASTORGA CAROLINA	20/05/16

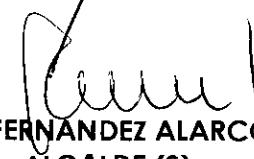
2° El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de JULIO de 2016, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El Subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha del presente Decreto y lo pagará el instituto de Previsión Social.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**


HERY PATRICIO GALARCE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)




JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)



ORD. N° 750

MAT.: Concesión Subsidio familiar

Puerto Williams, 16 Jun. 2016

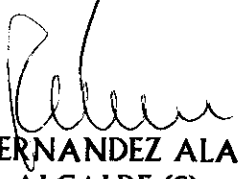
DE: ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS
DON JAIME FERNANDEZ ALARCON

A: SRA. JESSICA AGUIRRE ALVAREZ
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL OTROS BENEFICIOS SOCIALES UNIDAD
SUF Y ASIGNACION FAMILIAR

Junto con saludarle, por medio del presente, adjunto decreto Alcaldicio N° 293, de fecha 01 de Junio 2016, que concede Subsidio Único Familiar a los beneficiarios que se indican.

Sin otro particular, Saluda atentamente a usted;




JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (S)

JFA/afu

Distribución:

1. Indicado

2. Sra. Jessica Aguirre A. IPS Santiago. Santo Domingo N°1285

3. D^{to} Social

4. Of. Partes

Resolución Exenta Nro. 293

Cabo de hornos, 01 de Junio de 2016

CONCEDE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS : Lo dispuesto en las leyes Nos 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. No 368, de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. No 662, de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO La disponibilidad de cupos existentes y el cumplimiento de los requisitos legales
PRESENTE : para optar al beneficio:

RESUELVO :

1.- Concédese Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos) que se indican a continuación:

No	Nombre Benef.	Rut Benef.	No	Nombre Caus	Rut Caus	Puntaje	Fecha Pje	Fecha Postulación	Tipo Caus.	Revisión
1	CORTES VARGAS CAMILA ANDR		1	HENRIQUEZ CORTES MANUE		40.0000	16/09/2015	25/09/2015	1	
1	CORTES VARGAS CAMILA ANDR		2	CORTES VARGAS CAMILA A		40.0000	16/09/2015	25/09/2015	4	
2	SANHUEZA ALMONACID SUYEN		3	SANHUEZA ALMONACID SUY		40.0000	18/04/2016	04/05/2016	5	
3	WICHMANN REYES PRISCILLA		4	GONZALEZ WICHMANN SEBA		40.0000	21/03/2016	11/05/2016	1	
3	WICHMANN REYES PRISCILLA		5	WICHMANN REYES PRISCIL		40.0000	21/03/2016	11/05/2016	4	
4	CARDENAS ASTORGA CAROLINA		6	HENRIQUEZ CARDENAS ANE		50.0000	07/11/2014	20/05/2016	1	
4	CARDENAS ASTORGA CAROLINA		7	CARDENAS ASTORGA CAROL		50.0000	07/11/2014	20/05/2016	4	

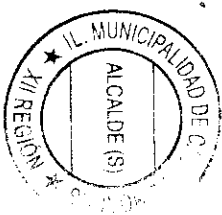
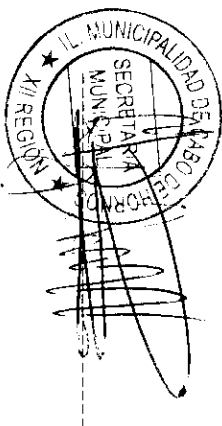


020204010305

2.- Concédese Subsidio Familiar a los recién nacidos que se indican a continuación:

[illegible]

El subsidio se devengará a contar de la fecha de nacimiento, por un plazo de tres años, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes, y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.



DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Municipal
- Instituto de Normalización Previsional



020204010305